

25 de julio

Circular Externa 27 2023



Modificaciones en el Manual de Servicios de FINAGRO para Esquemas de Integración



Se permite certificación privada por el integrador para capacidad administrativa, asistencia técnica, economías de escala y comercialización.

La clasificación de los integrados se basará en ingresos brutos anuales y activos vigente al 31 de diciembre del año anterior.

Al finalizar la inversión, el integrador debe enviar una certificación obligatoria con la lista de participantes al Intermediario Financiero y Dirección de crédito e ICR de FINAGRO.



Para el registro de operaciones con "Esquema de Integración", se usarán programas de crédito informados por la Dirección de Registro de Operaciones en la carpeta de intercambio con el tipo de documento "Programas de crédito en AGROS".



"Anexo Título Quinto": El "Anexo VIII Asociado e Integrado" se renombra como "Anexo VIII Asociado".



Aplica a partir del 27 de julio de 2023



Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la **Vicepresidencia Comercial, Vicepresidencia de Operaciones, la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO** o a través de nuestros canales:



www.finagro.com.co



finagro@finagro.com.co



Agrolínea nacional
018000 912 219

WhatsApp **313 889 8435**